

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200089341* Radicado: 20261200089341 Fecha: 09-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 09 de julio de 2026

¡Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
Teléfono: No registra
Correo Electrónico: No registra
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120120042 de 7 de julio de 2026 PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 4745832026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación **ANONIMA** relacionada con: “(...) Solicitud urgente de intervención por pérdida de sección vial, invasión de espacio público peatonal por escombros compactados y mitigación de riesgo por daño vial severo (...) *Kra 87C 74 23 sur*” (*Sic*).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), revisó la dirección y el registro fotográfico correspondiente de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 07– BOSA// **UPL:** BOSA OCCIDENTAL // **SECTOR:** EL REMANSO I

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Tipo de Elemento	Estado del diagnostico
358887	7003429	Flexible	IN	KR 87C	Sin Establecer	CL 74BIS S	Calzada	Segmento vial incluido dentro de las actividades de la UMV
358886	7003429	Rígido	IN	KR 87C	Sin Establecer	CL 74BIS S	Andén	Elemento vial tipo andén, No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV
358888	7003429	Rígido	IN	KR 87C	Sin Establecer	CL 74BIS S	Andén	Elemento vial tipo andén, No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **LO:** Malla vial Intermedia

De acuerdo con el cuadro anterior, el segmento vial tipo calzada, se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV, sin embargo vale la pena aclarar que la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200089341* Radicado: 20261200089341 Fecha: 09-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos. Por lo que no se garantiza una intervención inmediata.

Ahora bien, con respecto a su solicitud puntual : “ **invasión de espacio público peatonal**”, es preciso indicar que la competencia para la protección, recuperación y restitución del espacio público en Bogotá recae principalmente en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en articulación con las Alcaldías Locales, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política y desarrollado a nivel distrital por el Acuerdo 18 de 1999 y el Acuerdo 735 de 2019, entre otras disposiciones.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Bosa** y el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP** para que, desde su competencia revise la solicitud planteada y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

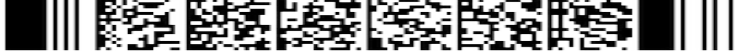
Copia: Alcaldía Local de Kennedy (Rad 20261120120042 de 7 de julio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 09 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 16 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200089341 firmado electrónicamente por:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200089341* Radicado: 20261200089341 Fecha: 09-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 09-07-2026 10:28:48
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 b53508ae5d1f452012951b78820968f0efa0546a8d72a2a31713e3d0d8229d5a Codigo de Verificación CV: 5b35e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios

i